JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 5 N° 4 – 100 Piso 1
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 252694003001**2008**0**0201**00
EJECUTIVO

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho **DISPONE**:

1. Requerir al apoderado de la parte actora, para que informe las razones por las cuales solicita el levantamiento de la cautela existente, al tenor del artículo 597 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, ingresar para resolver.

2. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No**. 106** publicado en el portal web de la Rama Judicial.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85

Hoy 5 de OCTUBRE de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81930d776de388f7170ec3bbac4156383c04a723e652838f71fa5d8917b10803**
Documento generado en 03/10/2023 08:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 5 N° 4 – 100 Piso 1
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 252694003001**2010**0**071**700
EJECUTIVO

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho **DISPONE**:

1. Requerir al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que en el término de diez (10) días, informe el trámite dado al oficio No. 577, radicado vía correo electrónico el 30 de mayo de 2023.

Oficiar y comunicar por secretaría a través del correo electrónico, dejando las constancias del caso.

2. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No**. 106** publicado en el portal web de la Rama Judicial.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85

Hoy 5 de OCTUBRE de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0abb5e7248d4bc86b47f7d629b6d23aef1b21883ea9ac211aca20e989771ca4b**
Documento generado en 03/10/2023 08:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 252694003001**2011**0**0244**00
EJECUTIVO

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho **DISPONE**:

1. Requerir a Auxiliares de Justicia S.A.S. para que en el término de diez (10) días, acepte el cargo para el cual fue nombrado, y acredite el empalme con el secuestre saliente.

Comunicar por secretaría a través del correo electrónico, dejando las constancias del caso.

2. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No**. 106** publicado en el portal web de la Rama Judicial.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85

Hoy 5 de OCTUBRE de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e9990d1af99d17dc8462093b4998a3bfc81d7e10166b4f82b69ca5a8b40ed0**
Documento generado en 03/10/2023 08:39:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 5 N° 4 – 100 Piso 1
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 252694003001**2015**0**0387**00
EJECUTIVO

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho **DISPONE**:

1. Permanezca el expediente en la secretaría a la espera del impulso correspondiente por parte de los interesados, o del cumplimiento del término establecido en el artículo 317 del C.G.P., para los procesos con trámite posterior.

2. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No**. 106** publicado en el portal web de la Rama Judicial.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85

Hoy 5 de OCTUBRE de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39b1761a63a1010b7fffb5cd90b2d85520a5051388e7c9c13512a0c29a903323**
Documento generado en 03/10/2023 08:39:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 5 N° 4 – 100 Piso 1
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 252694003001**2015**0**0387**00
EJECUTIVO

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho **DISPONE**:

1. Permanezca el expediente en la secretaría a la espera del impulso correspondiente por parte de los interesados, o del cumplimiento del término establecido en el artículo 317 del C.G.P., para los procesos con trámite posterior.

2. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No**. 106** publicado en el portal web de la Rama Judicial.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85

Hoy 5 de OCTUBRE de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39b1761a63a1010b7fffb5cd90b2d85520a5051388e7c9c13512a0c29a903323**
Documento generado en 03/10/2023 08:39:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 5 N° 4 – 100 Piso 1
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 252694003001**2016**0**0302**00
EJECUTIVO

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho **DISPONE**:

1. Presente la liquidación de crédito en debida forma comoquiera que no es clara la cantidad de días liquidados por cada periodo comprendido. En consecuencia, se le insta para que presente en debida forma la liquidación de crédito.

2. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No**. 106** publicado en el portal web de la Rama Judicial.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85

Hoy 5 de OCTUBRE de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8282c28dd029e9f9f50866927f905ddf7d7c8906a1143a2248c845b073dce25**
Documento generado en 03/10/2023 08:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica